



LDBA

Proceso: EJECUTIVO

Radicado: 680014003004-2018-00693-00

INFORME: Ingresan las diligencias al Despacho informando que el apoderado de la parte demandada allega escrito de terminación y acuerdo suscrito entre las partes. Sírvase proveer. Bucaramanga 29 de julio de 2020.

LUZ DARY BAUTISTA AVELLANEDA

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe que antecede y revisado el escrito que da cuenta el mismo, considera este Despacho pertinente previo a adoptar la decisión que en derecho corresponda, correr traslado a la parte actora por el término de tres (3) días, para que se pronuncie al respecto, conforme lo establece el art. 312 CGP, vencido el cual deberán ingresar las diligencias al Despacho.

Igualmente se requiere al extremo actor para que aporte correo electrónico en el que recibe notificaciones.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO
JUEZ

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>El auto anterior se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 0059 Fijado en la secretaria HOY a las 8:00 A.M.</p> <p>Bucaramanga, 30 de julio de 2020.</p> <p>Secretario, JUAN FELIPE SALCEDO ROA</p>

Firmado Por:

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cdddc6a744946d9566a7483a27deeddbfa68f0510d94d779a0b1d5af406fd707

Documento generado en 29/07/2020 11:08:11 a.m.